

PEDIDO DE COMPRA N°

002981

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DPTO. ACADÉMICO DE MANEJO PESQUERO Y MEDIO AMBIENTE
Entregar a Sr(a) : RAMOS ANGELES CHRISTIAN RENE
Fecha : 15/09/2025
Actividad Operativa : C1182 IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA C
Motivo : SUMINISTROS DE LABORATORIOS

11.100 31. 22

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0027	22	048	0109	0066	3000001	5000276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
351000021305	SOLUCIÓN TAMPÓN (BUFFER) pH 4.01 X 500 mL	2.3.1 9.1 99	1.00	UNIDAD
351000022628	SOLUCIÓN TAMPÓN (BUFFER) pH 7.01 X 500 mL	2.3.1 9.1 99	1.00	UNIDAD
358600051140	SOLUCION TAMPON (BUFFER) pH 10.1 X 500 mL	2.3.1 9.1 99	1.00	UNIDAD
495100090630	PINZA QUIRURGICA SIN DIENTE 15 mm	2.3.1 9.1 99	5.00	UNIDAD
501100042374	BOLSA DE POLIETILENO CON CIERRE HERMETICO 2 µm X 15 cm X 17 cm APROX. X 100	2.3.1 9.1 99	50.00	UNIDAD
501100043488	BOLSA DE POLIETILENO CON CIERRE HERMETICO 2 µm X 3 in X 8 in	2.3.1 9.1 99	2.00	CIENTO
511000070022	PROBETA DE VIDRIO 100 mL	2.3.1 9.1 99	1.00	UNIDAD
511000070041	PROBETA DE VIDRIO 250 mL	2.3.1 9.1 99	1.00	UNIDAD
512000180037	LAMINA PORTA OBJETO 25 mm X 75 mm X 50	2.3.1 9.1 99	200.00	UNIDAD
512000180461	LAMINA CUBRE OBJETO 22 mm X 22 mm X 2000	2.3.1 9.1 99	400.00	UNIDAD
512000210290	PAPEL LENTE PARA MICROSCOPIO 100 mm X 150 mm X 50	2.3.1 9.1 99	300.00	UNIDAD


Firma del Solicitante

Dr. CHRISTIAN RENE RAMOS ANGELES
DIRECTOR


Firma Autorizada

Dr. CHRISTIAN RENE RAMOS ANGELES
DIRECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
15 SEP. 2025
RECIBIDO
FIRMA: HORA: 09:13



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

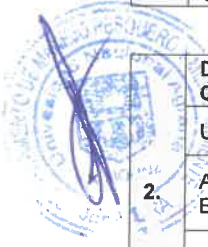
2981

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Se requiere la adquisición de: <ol style="list-style-type: none">1. SOLUCION TAMPON (BUFFER) pH 4.01 x500ML2. SOLUCION TAMPON (BUFFER) pH 7.01 x500ML3. SOLUCION TAMPON (BUFFER) pH 10.1 x500ML4. PINZA QUIRURGICA SIN DIENTE 15mm5. BOLSA DE POLIETILENO CON CIERRE HERMETICO 2uM X 15cm x 17cm6. BOLSA DE POLIETILENO CON CIERRE HERMETICO 2uM X 3in x 8 in7. PROBETA DE VIDRIO 100ml8. PROBETA DE VIDRIO 250ml9. LAMINA PORTA OBJETO 25mm X 75mm X 50mm10. LAMINA CUBRE OBJETO 22mm x 22mm x 200011. PAPEL LENTE PARA MICROSCOPIO 100mm x 150mm x 50
FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN	PARA USO COMO MATERIALES DE ENSEÑANZA
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICION PARA LABORATORIO



DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD OPERATIVA	11.100.01.22		
2. ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C1182 IMPLEMENTACION, MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA		
PERSONAL DE CONTACTO	MARIA TERESA PARAPAR LOAYZA		
CORREO ELECTRÓNICO	MPESQUERO@LAMOLINA.EDU.PE	CELULAR	912919680

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
CANTIDAD	<ol style="list-style-type: none">1. SOLUCION TAMPON (BUFFER) pH 4.01 x500ML2. SOLUCION TAMPON (BUFFER) pH 7.01 x500ML3. SOLUCION TAMPON (BUFFER) pH 10.1 x500ML4. PINZA QUIRURGICA SIN DIENTE 15mm5. BOLSA DE POLIETILENO CON CIERRE HERMETICO 2uM X 15cm x 17cm6. BOLSA DE POLIETILENO CON CIERRE HERMETICO 2uM X 3in x 8 in7. PROBETA DE VIDRIO 100ml8. PROBETA DE VIDRIO 250ml9. LAMINA PORTA OBJETO 25mm X 75mm X 50mm10. LAMINA CUBRE OBJETO 22mm x 22mm x 200011. PAPEL LENTE PARA MICROSCOPIO 100mm x 150mm x 50
UNIDAD DE MEDIDA	1. POR UNIDAD
CARACTERÍSTICAS	<ol style="list-style-type: none">1. SOLUCION TAMPON (BUFFER) pH 4.01 x500ML2. SOLUCION TAMPON (BUFFER) pH 7.01 x500ML3. SOLUCION TAMPON (BUFFER) pH 10.1 x500ML4. PINZA QUIRURGICA SIN DIENTE 15mm5. BOLSA DE POLIETILENO CON CIERRE HERMETICO 2uM X 15cm x 17cm6. BOLSA DE POLIETILENO CON CIERRE HERMETICO 2uM X 3in x 8 in7. PROBETA DE VIDRIO 100ml8. PROBETA DE VIDRIO 250ml9. LAMINA PORTA OBJETO 25mm X 75mm X 50mm10. LAMINA CUBRE OBJETO 22mm x 22mm x 200011. PAPEL LENTE PARA MICROSCOPIO 100mm x 150mm x 50
PRESENTACIÓN	1. INDIVIDUAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

<p>INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)</p>	
<p>MUESTRA (DE CORRESPONDER)</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>MODALIDAD DE PAGO</p>	<p>SUMA ALZADA</p>
<p>SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)</p>	<p>NO, APLICA</p>



<p>4.</p>	<p>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</p>	
	<p>LUGAR DE ENTREGA</p>	<p>ALMACEN CENTRAL DE LA UNALM (AV. EL CORREGIDOR S/N LA MOLINA-LIMA) FRENTE AL HUERTO</p>
	<p>HORARIO DE ENTREGA</p>	<p>HORARIO DE LUNES-MIERCOLES-VIERNES DE 08:30 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 pm. A 03:00 p.m. / NO APLICA PARA LOCADORES</p>
	<p>PLAZO DE ENTREGA</p>	<p>El bien deberá ser entregado en un plazo de 05 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.</p>

<p>5.</p>	<p>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</p>	
	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p>	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.</p>
	<p>TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA</p>	<p>NO, APLICA</p>
	<p>REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO</p>	<p>NO, APLICA</p>

<p>6.</p>	<p>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</p>			
	<p>UNIDAD OPERATIVA</p>	<p>11.100.01.22</p>		
	<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>EL PAGO SE REALIZARA PREVIA CONFORMIDAD, ABONO A INTERBANCARIA</p>	<p>MEDIANTE CUENTA</p>	<p>TOTAL DE PAGOS 01</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
UNIDAD OPERATIVA	11.100.01.22 y		
6. FORMA DE PAGO	EL PAGO SE REALIZARA PREVIA CONFORMIDAD, ABONO A INTERBANCARIA	MEDIANTE CUENTA	TOTAL DE PAGOS 01
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR															
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.														
7. FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de las aplicaciones de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.												
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="4">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			Otras penalidades				N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación				
Otras penalidades															
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación												

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	NO, APLICA
TRANSPORTE	NO, APLICA
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	NO, APLICA
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	NO, APLICA
VISITAS Y MUESTRAS	NO, APLICA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NO, APLICA
SOPORTE TÉCNICO	NO, APLICA
GARANTÍA	NO, APLICA

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9. SEGUROS APLICABLES	NO, APLICA
CONFIDENCIALIDAD	a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

- b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.
- c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.
- d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.
- e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.
- f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.
- g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.
- h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.

PROPIEDAD INTELECTUAL

- a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.
- b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.
- c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.
- d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Specification Category and Description. Categories include 'SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO', 'GARANTÍAS', and 'CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO'. Descriptions detail contractual obligations for the contractor regarding safety, guarantees, and anti-corruption measures.



Handwritten signature in blue ink



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

		Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
 Dr. CHRISTIAN RENÉ RAMOS ANGELES DIRECTOR		

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento

